

RIO GALLEGOS, 14 NOV 2011

VISTO:

El Expediente N° 65.977/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 170 de fecha 4 de Abril de 2011 se aprueba el Proyecto de creación del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos presentado por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE y la Directora General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Téc. Amelia RODRIGUEZ, se deja establecido que el Jardín Maternal se encontrará bajo la dependencia de la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario y se aprueba el Reglamento Provisorio de Funcionamiento del mismo;

QUE por Nota N° 548/11 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario propone la implementación de un nuevo Reglamento de Funcionamiento del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, en virtud de las recomendaciones realizadas por la Prof. Maria del Carmen BAÑOS, en su carácter de Coordinadora de dicho Jardín, de las experiencias recolectadas a partir de la apertura del mismo y en función del pedido de incorporación como beneficiarios del Personal que presta servicios en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral presentado por la Agrupación Universitaria No Docente "26 de Noviembre";

QUE asimismo y teniendo en cuenta que el período de inscripción para los Beneficiarios Tipos b), c), d) y e) se considerará entre el 1° y 30 de Noviembre de cada año, para el ciclo lectivo posterior al mismo, se hace necesario establecer que las inscripciones al Jardín Maternal, durante el presente año, se realizarán durante el período comprendido entre el 15 de Noviembre y el 13 de Diciembre de 2011;

QUE por Nota N° 488/11 la Directora General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, ha tomado la intervención de su competencia, considerando que la propuesta presentada por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE es consistente y coherente en cuanto a los aspectos técnicos y reglamentarios y sugiriendo que se mantenga el carácter de Provisorio, dado que aún no ha transcurrido UN (1) año desde el inicio del funcionamiento del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE obra Despacho N° 006/11 de la Comisión Extensión, Biblioteca y Reglamento mediante el cual se recomienda derogar el Anexo I - Reglamento Provisorio de Funcionamiento del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos aprobado por Acuerdo N° 170 de fecha 4 de Abril de 2011, aprobar la propuesta del Reglamento Provisorio de Funcionamiento del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos presentada por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE, el Formulario de Inscripción Modalidad Sistemática y el Formulario de Inscripción Modalidad Circunstancial y dejar establecido que las inscripciones al Jardín Maternal para las Categorías de Beneficiarios Tipos b), c), d) y e), durante el presente año, se realizarán en el período comprendido entre el 15 de Noviembre y el 13 de Diciembre de 2011;

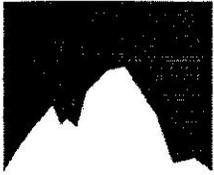
QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1°.- DEROGAR el Anexo I - Reglamento Provisorio de Funcionamiento del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos aprobado por Acuerdo N° 170 de fecha 4 de Abril

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

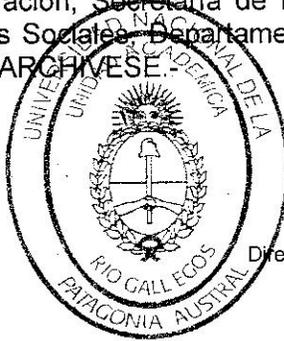
de 2011, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

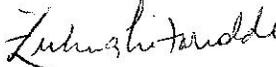
ARTÍCULO 2°.- APROBAR la propuesta del Reglamento Provisorio de Funcionamiento del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos presentada por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE, el Formulario de Inscripción Modalidad Sistemática y el Formulario de Inscripción Modalidad Circunstancial que como Anexos I, II y III, respectivamente, forman parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que las inscripciones al Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, para las Categorías de Beneficiarios Tipos b), c), d) y e), durante el presente año, se realizarán en el período comprendido entre el 15 de Noviembre y el 13 de Diciembre de 2011.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tome conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría de Extensión, Secretaría de Investigación y Postgrado, Departamento Ciencias Sociales, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dra. Zulma Lizarralde
Directora Dpto. Ciencias Exactas y Naturales
a/c. Decanato
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

809

ANEXO I

DE LOS DESTINATARIOS

ARTÍCULO 1º.- El Jardín Maternal está destinado a niños y niñas de CUARENTA Y CINCO (45) días a CINCO (5) años, hijos/as de estudiantes sistemáticos y/o Personal de la U.N.P.A.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes categorías de beneficiarios del servicio del Jardín Maternal de la U.A.R.G.-U.N.P.A.:

- a) Alumnos Ingresantes U.A.R.G.-U.N.P.A
- b) Alumnos Reinscriptos U.A.R.G.-U.N.P.A
- c) Personal Docente U.A.R.G.-U.N.P.A
- d) Personal del Cuerpo de Administración y Apoyo U.A.R.G.-U.N.P.A
- e) Personal y Alumnos sistemáticos de otras Unidades de Gestión U.N.P.A., Alumnos No Residentes de la U.A.R.G.-U.N.P.A.-

DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 3º.- El Jardín Maternal dependiente de la U.A.R.G.-U.N.P.A. estará a cargo de UN (1) Coordinador (Cargo Extraescalafonario) Sector Jardín Maternal y Apoyo Escolar dependiente de la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario. Contará con UN (1) cargo Técnico Profesional Sector Atención Escolar, Personal de Sala, Personal de Actividades Especiales y Personal correspondiente al Equipo de Servicios Generales.-

ARTÍCULO 4º.- El Coordinador del Jardín Maternal deberá conocer y dar cumplimiento a las misiones y funciones establecidas en la Estructura Orgánica Administrativa Funcional.-

ARTÍCULO 5º.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior el Coordinador del Jardín Maternal deberá asegurar el cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento.-

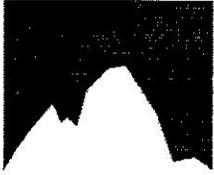
ARTÍCULO 6º.- El Jardín Maternal cuenta con las siguientes Salas y espacios:

- Sala Lactantes (45 días a 1 año)
- Sala Deambuladores (1 y 2 años)
- Sala de 2 y 3 años
- Sala de 4 y 5 años
- Salón de usos múltiples y/o juegos
- Sala de descanso y cambiador
- Cocina
- Oficina
- Depósito
- Comedor
- Baños de adultos
- Baños de niños
- Patio exterior de juegos

ARTÍCULO 7º.- Las Salas podrán albergar como máximo la cantidad de niños y agentes que se detallara continuación:

Sala Lactantes: hasta 8 niños y hasta 3 agentes





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Sala Deambuladores: hasta 10 niños y hasta 3 agentes

Sala de 2 y 3 años: hasta 15 niños y 2 docentes

Sala de 4 y 5 años: hasta 15 niños y 2 docentes

Salón de juegos: hasta 15 niños y 3 agentes

ARTÍCULO 8º.- El horario de funcionamiento del Jardín Maternal será de 14:00 a 22:00 hs., los días hábiles de Lunes a Viernes.-

ARTÍCULO 9º.- El Ciclo Lectivo del Jardín Maternal coincidirá con el inicio y finalización de las actividades establecidas en el Calendario Académico de la U.N.P.A.-

ARTÍCULO 10º.- Para acceder al servicio del Jardín Maternal los usuarios deberán abonar del 1 al 10 de cada mes un arancel. Para ello los mismos deberán retirar en Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario una Nota en la cual se consignará el monto a abonar para proceder a su cancelación en la Secretaría de Administración de la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 11º.- La Coordinación del Jardín Maternal asegurará el cumplimiento de las condiciones de higiene en los distintos espacios físicos, según se detalla:

- Limpieza de los espacios administrativos: diaria.-
- Limpieza de los espacios exteriores: DOS (2) veces al día y todas las que las circunstancias lo requieran.-
- Limpieza de los cambiadores: con lavandina diluida al menos DOS (2) veces al día.-
- Limpieza de los baños de los niños/as: CUATRO (4) veces al día como mínimo.-
- Limpieza de los pisos de las salas: DOS (2) veces al día como mínimo. En el caso de la Sala de Lactantes serán TRES (3) veces como mínimo.-
- Limpieza del comedor y cocina: después de su uso.-
- Limpieza de los baños de los adultos: TRES (3) veces por día.-
- Lavado quincenal de juguetes del lactario, mensual en deambuladores. Lavado bimestral en las demás salas.-
- Limpieza quincenal de paredes, carteleras, pizarras al alcance de los niños/as.-
- Limpieza de bibliotecas, espacios aéreos: al menos cada DOS (2) meses.-
- Limpieza de colchonetas: mensual.-
- Limpieza de cunas, bebesit: quincenal.-
- Limpieza del Salón de usos múltiples: DOS (2) veces al día.-
- Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente se deberá garantizar óptimas condiciones de higiene para todos los espacios y elementos utilizados en el Jardín Maternal.-

ARTÍCULO 12º.- A los efectos de realizar el seguimiento de las tareas descriptas en el artículo anterior se implementará una planilla donde al menos conste la tarea realizada, fecha, firma y aclaración del agente que dé cumplimiento con la misma y el aval del Coordinador del Jardín Maternal.-

DE LAS VACANTES

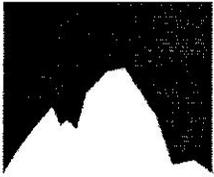
ARTÍCULO 13º.- Establecer las siguientes vacantes por categoría de beneficiario:

Categoría a) Sala Lactantes DOS (2) vacantes, Sala Deambuladores TRES (3) vacantes, Sala de 2 y 3 años CUATRO (4) vacantes y Sala de 4 y 5 años CUATRO (4) vacantes.-

///



809



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-3-

- Categoría b) Sala Lactantes TRES (3) vacantes, Sala Deambuladores CUATRO (4) vacantes, Sala de 2 y 3 años SEIS (6) vacantes y Sala de 4 y 5 años SEIS (6) vacantes.-
- Categoría c) Sala Lactantes UNA (1) vacante, Sala Deambuladores UNA (1) vacante, Sala de 2 y 3 años DOS (2) vacantes y Sala de 4 y 5 años DOS (2) vacantes.-
- Categoría d) Sala Lactantes UNA (1) vacante, Sala Deambuladores UNA (1) vacante, Sala de 2 y 3 años DOS (2) vacantes y Sala de 4 y 5 años DOS (2) vacantes.-
- Categoría e) Sala Lactantes UNA (1) vacante, Sala Deambuladores UNA (1) vacante, Sala de 2 y 3 años UNA (1) vacante y Sala de 4 y 5 años UNA (1) vacante.-

LISTA DE ESPERA

ARTÍCULO 14°.- Servirá para cubrir las vacantes que puedan producirse, respetándose su estricto orden. Para ello se establecerá un máximo de CINCO (5) días hábiles de ausencia injustificada del niño/a para proceder a liberar la vacante. Posteriormente se establecerá una comunicación con las familias de la lista de espera, no excediéndose las CUARENTA Y OCHO (48) horas para resolver el ofrecimiento de la vacante. Caso contrario se continuará con el listado hasta la cobertura de la misma.-

La lista de espera caducará al finalizar cada Ciclo Lectivo.-

DE LA MODALIDAD DE ASISTENCIA

ARTÍCULO 15°.- Se establecen DOS (2) modalidades de asistencia al Jardín Maternal: Sistemática y Circunstancial. La presencia de cualquier niño/a que asiste, en cualquiera de las modalidades, no podrá ser inferior a DOS (2) horas para el permitir el desarrollo de las actividades y no interferir en su funcionamiento.-

ARTÍCULO 16°.- Se denomina modalidad de asistencia circunstancial, a la concurrencia de los niños/as al Salón de Juegos del Jardín Maternal. Los beneficiarios deberán solicitar vacantes con una antelación de CUARENTA Y OCHO (48) horas. Las restricciones para el ingreso estarán determinadas para las distintas franjas horarias, por la capacidad de la/s sala/s y la cantidad de personal a cargo de las mismas. La asignación de las vacantes se realizará respetando el orden de solicitud del servicio y no implicará la asignación de la vacante para la modalidad sistemática. La asistencia al Salón de Juegos no podrá superar las DIEZ (10) horas semanales.-

ARTÍCULO 17°.- Se denomina modalidad de asistencia sistemática a la concurrencia de los niños/as al Jardín Maternal con regularidad y de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Jornada de CUARENTA (40) horas semanales: asistencia del niño/a de Lunes a Viernes, de 14:00 a 22:00 hrs.-
- 2) Jornada de TREINTA (30) horas semanales: asistencia del niño/a de Lunes a Viernes, en uno de los siguientes turnos: 14:00 a 20:00 o 16:00 a 22:00 hrs.-
- 3) Jornada de VEINTE (20) horas semanales: asistencia del niño de Lunes a Viernes, en uno de los siguientes turnos: 14:00 a 18:00 o 18:00 a 22:00 o de 16:00 a 20:00 hrs.-

La asistencia del niño/a al Jardín Maternal se acordará cuatrimestralmente en una de las Jornadas establecidas anteriormente, debiendo optar por solo una de éstas.-

///

809





Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-4-

ARTÍCULO 18º.- El ingreso al Jardín Maternal se concretará con la llegada del niño/a QUINCE (15) minutos previos al inicio del horario asignado para la permanencia en el Jardín, con el objeto de garantizar que la incorporación de la propuesta lúdica pedagógica se realice de modo tranquilo y acorde a los tiempos de cada pequeño/a.-

ARTÍCULO 19º.- Será condición para la permanencia de los niños/as en el Jardín Maternal, encontrarse en buen estado de salud. Ante síntomas de enfermedad se solicitará a la familia que retire al niño/a a la brevedad, en función de la preservación del cuidado de la salud de los demás pequeños que concurren a dicho Jardín. Para su reingreso, deberá presentarse el Certificado de Alta Médica correspondiente.-

DE LA INSCRIPCION

ARTÍCULO 20º.- Las inscripciones al Jardín Maternal en la modalidad sistemática se realizarán anualmente en Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de la U.A.R.G.-U.N.P.A., estableciéndose DOS (2) periodos, de acuerdo a las siguientes Categorías:

- Beneficiarios tipo a) a partir del 15 de Febrero y hasta la finalización de la inscripción a Ingresantes del mes de Marzo de cada año.-
- Beneficiarios tipo b), c), d) y e): entre el 1º y el 30 de Noviembre de cada año, para el ciclo lectivo posterior al mismo.-

Podrán realizarse nuevas inscripciones durante el año, siempre que se encuentren vacantes disponibles y no haya niños/as en lista de espera.-

En la inscripción se detallará una de las Jornadas establecidas en el Artículo 17º del presente Reglamento, debiendo confirmar los horarios al 2º día de la inscripción a materias en ambos cuatrimestres.-

El trámite de inscripción al Jardín Maternal deberá realizarlo uno o ambos padres. En el caso de que, por alguna razón no pudieran realizarlo personalmente, deberán confeccionar una Nota en la cual se autorice a un familiar del niño/a a inscribirlo debiendo constar en la misma, Apellido, Nombre y Documento Nacional de Identidad de la persona autorizada.-

ARTÍCULO 21º.- La inscripciones al Jardín Maternal en la modalidad circunstancial se realizaran en Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de la Unidad Académica Río Gallegos durante el ciclo lectivo establecido en el Artículo 9º del presente Reglamento, con una antelación de CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación.-

ARTÍCULO 22º.- El ingreso de los niños/as por nacer estará condicionado a la fecha de parto. En caso de haber accedido a la vacante, la misma se asignará siempre y cuando el niño/a haya cumplido los CUARENTA Y CINCO (45) días de vida. Caso contrario, quedará primero en la lista de espera.-

ARTÍCULO 23º.- La inscripción no significa el otorgamiento de la vacante. La utilización de una vacante en la modalidad circunstancial no generará derechos al otorgamiento de vacantes de modalidad sistemática.-

///





Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-5-

ARTICULO 24º.- Para la inscripción se deberá presentar la siguiente documentación, según la modalidad elegida:

I) MODALIDAD SISTEMÁTICA

ALUMNOS INGRESANTES

- a) Fotocopia de D.N.I. del estudiante, del niño/a y del grupo familiar conviviente.-
- b) Fotocopia de la Partida de Nacimiento.-
- c) Fotocopia del Recibo de Sueldo del estudiante y/o del grupo familiar conviviente y/o Declaración Jurada de ingresos. Tal documentación deberá corresponder al mes de Enero, Febrero o Marzo.-
- d) Certificado de Alumno Regular.-
- e) Certificado Analítico de Estudios Secundarios o Constancia de Título en trámite, en los cuales deberá figurar indefectiblemente el promedio general.-
- f) Apto médico que certifique la ausencia de enfermedad contagiosa o advierta la necesidad de cuidados específicos del niño/a.-
- g) Certificado de vacunas del niño/a.-
- h) Embarazadas: Certificado Médico de embarazo a la fecha de la inscripción. En el Certificado debe constar la etapa gestacional expresada en semanas y la fecha probable de parto.-
- i) Formulario de Inscripción.-

ALUMNOS REINSCRIPTOS

- a) Fotocopia de D.N.I. del estudiante, del niño/a y del grupo familiar conviviente.-
- b) Fotocopia de la Partida de Nacimiento.-
- c) Fotocopia del Recibo de Sueldo del estudiante y/o del grupo familiar conviviente y/o Declaración Jurada de ingresos. Tal documentación deberá corresponder al mes de Enero, Febrero o Marzo.-
- d) Certificado de Alumno Regular.-
- e) Certificado de materias aprobadas, regularizadas y promedio.-
- f) Apto médico que certifique la ausencia de enfermedad contagiosa o advierta la necesidad de cuidados específicos del niño/a.-
- g) Certificado de vacunas del niño/a.-
- h) Embarazadas: Certificado Médico de embarazo a la fecha de la inscripción. En el Certificado debe constar la etapa gestacional expresada en semanas y la fecha probable de parto.-
- i) Formulario de Inscripción.-

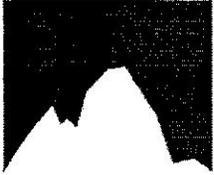
PERSONAL DOCENTE

- a) Fotocopia de D.N.I. del docente y del niño/a.
- b) Fotocopia de la Partida de Nacimiento.-
- c) Certificado emitido por la Jefatura del Departamento Administración de Personal o de la Dirección de Recursos Humanos en el cual deberá figurar los cargos que posee.-
- d) Apto médico que certifique la ausencia de enfermedad contagiosa o advierta la necesidad de cuidados específicos del niño/a.-



///

809



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-6-

- e) Certificado de vacunas del niño/a.-
- f) Embarazadas: Certificado Médico de embarazo a la fecha de la inscripción. En el Certificado debe constar la etapa gestacional expresada en semanas y la fecha probable de parto.-
- g) Formulario de Inscripción.-

PERSONAL DEL CUERPO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO

- a) Fotocopia de D.N.I. del agente y del niño/a.-
- b) Fotocopia de la Partida de Nacimiento.-
- c) Certificado emitido por la Jefatura del Departamento Administración de Personal o de la Dirección de Recursos Humanos en el cual deberá figurar los cargos que posee y horarios de desempeño laboral.-
- d) Apto médico que certifique la ausencia de enfermedad contagiosa o advierta la necesidad de cuidados específicos del niño/a.-
- e) Certificado de vacunas del niño/a.-
- f) Embarazadas: Certificado Médico de embarazo a la fecha de la inscripción. En el Certificado debe constar la etapa gestacional expresada en semanas y la fecha probable de parto.-
- g) Formulario de Inscripción.-

II MODALIDAD CIRCUNSTANCIAL

ALUMNOS INGRESANTES

- Certificado de Alumno Regular
- Constancia de la actividad académica que realizará en el horario solicitado
- Formulario de inscripción

ALUMNOS REINSCRIPTOS

- Certificado de Alumno Regular
- Constancia de la actividad académica que realizará en el horario solicitado
- Formulario de inscripción

PERSONAL DOCENTE

- Certificado emitido por la Jefatura del Departamento Administración de Personal o la Dirección de Recursos Humanos en el cual deberá figurar los cargos que posee y horarios de desempeño
- Constancia de la actividad académica que realizará en el horario solicitado
- Formulario de inscripción

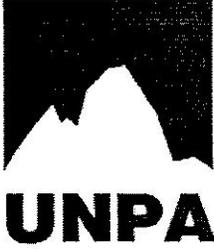
PERSONAL DEL CUERPO DE ADMINISTRACION Y APOYO

- Certificado emitido por la Jefatura del Departamento Administración de Personal o la Dirección de Recursos Humanos en el cual deberá figurar los cargos que posee y horarios de desempeño
- Constancia de la actividad académica que realizará en el horario solicitado
- Formulario de inscripción

///

809





Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-7-

ARTICULO 25°.- En ningún caso se recepcionarán inscripciones fuera de término.-

DE LA POSTULACION A LAS VACANTES

ARTÍCULO 26°.- Los postulantes que pertenezcan a más de una categoría de beneficiarios deberán postular por una sola de ellas.-

ARTÍCULO 27°.- Los requisitos para postular en las diferentes categorías de beneficiarios serán los siguientes:

Categoría a) – Ser alumno sistemático definitivo de la U.N.P.A.-U.A.R.G., es decir, no adeudar asignaturas del Nivel Polimodal o Secundario o encontrarse en trámite la Convalidación de título Extranjero.-

Categoría b) – Ser alumno sistemático de la U.N.P.A.-U.A.R.G.
- Poseer aprobadas en las Mesas de Exámenes correspondientes a los turnos Octubre, Diciembre (del año anterior a la solicitud) y Febrero/Marzo, Abril, Mayo, Julio/Agosto y Septiembre (del año en que realiza la solicitud) al menos DOS (2) asignaturas.-

Categoría c) y d) – Ser agente activo de la U.A.R.G.-U.N.P.A. y contar al menos con UN (1) año de antigüedad.-

Categoría e) – Ser alumno sistemático de la U.N.P.A. o ser agente activo de la U.N.P.A. con una antigüedad mínima de UN (1) año. No podrán postular a estas vacantes los Alumnos y Personal contemplados en otras categorías.-

DE LA ASIGNACIÓN DE VACANTES

ARTÍCULO 28°.- Se define el siguiente orden de prioridades a los efectos de asignar las vacantes establecidas en ARTÍCULO 7°:

- Los hermanos de los niños/as que obtuvieran una vacante y se encontraran en el Orden de mérito.-
- Los hijos/as del Personal del Cuerpo de Administración y Apoyo que cumplan jornadas de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales y VEINTE (20) horas semanales en ese orden.-
- Los hijos/as del personal docente que revistan en Dedicaciones Completas, Parciales y Simples en ese orden.-

ARTÍCULO 29°.- La metodología utilizada para la distribución de las vacantes en cada una de las salas será mediante el establecimiento de un Orden de mérito en las categorías a) y b) y por sorteo para las categorías c), d) y e) en la modalidad sistemática. Para la modalidad circunstancial la metodología utilizada para la distribución de las vacantes será por orden de inscripción.-

///

809





Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-8-

CRITERIOS PARA ESTABLECER EL ORDEN DE MERITOS

ARTÍCULO 30°.- Se establecen los siguientes criterios por categoría, a fin de determinar el Orden de mérito:

Categoría a)

ACADÉMICO: 40 % - corresponde al promedio del Nivel Polimodal o Secundario – Máximo CUATRO (4) puntos.-

ECONÓMICO: 60 % - corresponde a la proporción entre sueldo y cantidad de integrantes del grupo familiar, el que tiene menor proporción equivale a SEIS (6) puntos.-

El total de los puntos es ACADÉMICO + ECONÓMICO (100%)

Categoría b)

ACADÉMICO: 40 % - corresponde a 1,5 puntos como máximo al promedio 10; 1,25 puntos como máximo a quien regularizó tantas materias como a las que tiene por año de estudio; 1,25 puntos como máximo a quien aprobó tantas materias como regularizó el último año de estudios – Máximo 4 puntos.-

ECONÓMICO: 60 % - corresponde a la proporción entre sueldo y cantidad de integrantes del grupo familiar, el que tiene menor proporción equivale a 6 puntos.-

El total de los puntos es ACADÉMICO + ECONÓMICO (100%)

DEL MANTENIMIENTO DE LA VACANTE

ARTÍCULO 31°.- Para conservar el beneficio de la vacante del Jardín Maternal, durante el período por el cual fue otorgado, el beneficiario deberá mantener las condiciones que justificaron su otorgamiento, además de:

Categorías a) y b)

- Los alumnos deberán regularizar un número de asignaturas equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de las asignaturas del año académico en que pudieran cursar de acuerdo al Plan de Estudios y su situación académica. Para realizar el seguimiento mensual se entregará al alumno la Libreta de Control de Regularidad.-

- Cursar y regularizar asignaturas en ambos cuatrimestres del año lectivo.-

En caso de inasistencia justificada de hasta TRES (3) meses, por enfermedad prolongada del niño/a, el usuario tendrá derecho a solicitar que se reserve la vacante ocupada por el niño/a, abonando el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de los aranceles correspondientes.-

- Las inasistencias del niño/a deberán ser justificadas en un plazo no mayor a las CUARENTA Y OCHO (48) hrs. de producidas.-

Categorías c) y d)

Mantener la situación de revista por la que fuera otorgada la vacante y encontrarse activo (es decir no encontrarse con licencia sin goce de haberes).-

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-9-

- En caso de inasistencia justificada de hasta TRES (3) meses, por enfermedad prolongada del niño/a, el usuario tendrá derecho a solicitar que se reserve la vacante ocupada por el niño/a, abonando el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de los aranceles correspondientes.-
- Las inasistencias del niño/a deberán ser justificadas en un plazo no mayor a las CUARENTA Y OCHO (48) hrs. de producidas.-

Categoría e)

- Ser alumno sistemático de la U.N.P.A. o mantener la situación de revista por la que fuera otorgada la vacante y encontrarse activo (es decir no encontrarse con licencia sin goce de haberes).-
- En caso de inasistencia justificada de hasta TRES (3) meses, por enfermedad prolongada del niño/a, el usuario tendrá derecho a solicitar que se reserve la vacante ocupada por el niño/a, abonando el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los aranceles correspondientes.-
- Las inasistencias del niño/a deberán ser justificadas en un plazo no mayor a las CUARENTA Y OCHO (48) hrs. de producidas.-

ARTÍCULO 32°.- Las evaluaciones para el mantenimiento de la vacante estarán a cargo de una Comisión de Seguimiento. Las evaluaciones realizadas determinarán un informe favorable o desfavorable.-

DE LAS CAUSALES DE BAJA

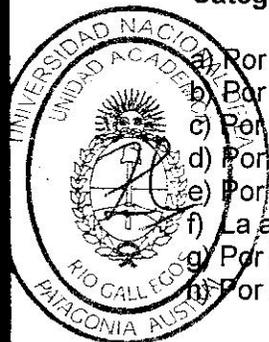
ARTÍCULO 33°.- La caducidad del beneficio será determinada por las causales que a continuación se detalla:

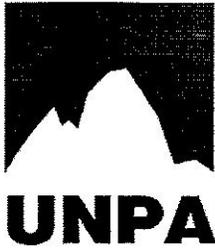
Categorías a) y b):

- a) Por resultar desfavorable el informe de la Comisión de Seguimiento.-
- b) Por modificación significativa de las causas que justificaron su otorgamiento.-
- c) Por egreso en la Carrera que postulase.-
- d) Por abandono de los estudios.-
- e) Por renuncia al beneficio por parte del alumno.-
- f) Por falta de pago del arancel durante DOS (2) meses.-
- g) Por falsedad en la información o documentación presentada en el período de inscripción.-
- h) Por no poseer asignaturas para cursar.-
- i) La ausencia injustificada por CINCO (5) días hábiles del niño/a al Jardín Maternal.-
- j) Por no cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno del Jardín Maternal.-

Categorías c) y d)

- a) Por resultar desfavorable el informe de la Comisión de Seguimiento.-
- b) Por modificación significativa de las causas que justificaron su otorgamiento.-
- c) Por renuncia al beneficio por parte del personal.-
- d) Por falta de pago del arancel de DOS (2) meses.-
- e) Por falsedad en la información o documentación presentada en el período de inscripción.-
- f) La ausencia injustificada por CINCO (5) días hábiles del niño/a al Jardín Maternal.-
- g) Por baja del agente.-
- h) Por no cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno del Jardín Maternal.-





Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-10-

Categoría e)

- a) Por resultar desfavorable el informe de la Comisión de Seguimiento.-
- b) Por modificación significativa de las causas que justificaron su otorgamiento.-
- c) Por renuncia al beneficio.-
- d) Por falta de pago del arancel de dos meses.-
- e) Por falsedad en la información o documentación presentada en el período de inscripción.-
- f) La ausencia injustificada por CINCO (5) días hábiles del niño/a al Jardín Maternal.-
- g) Por baja del agente o pérdida de la condición de alumno regular.-
- h) Por no cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Jardín Maternal.-

DE LA VIGENCIA DEL BENEFICIO

ARTÍCULO 34°.- La vigencia del beneficio de la vacante y el orden de méritos para la asignación de las mismas coincidirá con lo establecido en el ARTÍCULO 9° del presente.-

ORGANO DE APLICACION

ARTÍCULO 35°.- Anualmente el Decano elevará al Consejo de Unidad un informe del costo institucional que demande la puesta en funcionamiento del Jardín Maternal y una propuesta del monto a subsidiar. En base a dicho informe, el Consejo de Unidad establecerá los aranceles respectivos. El arancel se fijará por tipo de Jornada, diferenciando las categorías de beneficiarios y modalidades.-

ARTÍCULO 36°.- El otorgamiento de las vacantes se efectivizará por Disposición del Decano, previo informe de la Comisión de Seguimiento.-

ARTÍCULO 37°.- La caducidad de las vacantes se efectivizará por Disposición del Decano, conforme a las causales de baja previstas en el Artículo 33° para las Categorías a) y b) incisos c), d), e), h) e i) y para las Categorías c), d) y e) incisos c), f) y g).-

ARTÍCULO 38°.- La caducidad de las vacantes se efectivizará por Acuerdo del Consejo de Unidad, conforme a las causales de baja previstas en el Artículo 33° para las Categorías a) y b) incisos a), b), f), g) y j) y para las Categorías c), d) y e) incisos a), b), d), e) y h).-

ARTÍCULO 39°.- El Area de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario será la autoridad facultada para realizar los llamados a inscripción, como así también para efectuar la recepción de inscripciones, tramitación, sistematización de las solicitudes y determinación del Orden de méritos.-

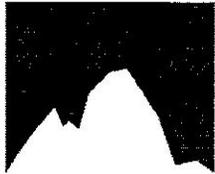
ARTÍCULO 40°.- El Consejo de Unidad conformará cada año una Comisión de Seguimiento, la que estará integrada por:

- a) El encargado del Área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario o quien el Decano designe.-
- b) UN (1) integrante del Centro de Estudiantes – Unidad Académica Río Gallegos.-
- c) UN (1) Consejero del Claustro de Alumnos - Unidad Académica Río Gallegos.-
- d) UN (1) Consejero del Claustro Docente - Unidad Académica Río Gallegos.-
- e) UN (1) Consejero representante del Cuerpo del Personal de Administración y Apoyo - Unidad Académica Río Gallegos.-

///

809





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-11-

ARTÍCULO 41°.- Son funciones de la Comisión de Seguimiento:

- a) El seguimiento y fiscalización de las condiciones requeridas para el mantenimiento del beneficio.-
- b) La realización de un informe semestral en el mes de Agosto y en el mes de Diciembre, sobre cada uno de los beneficiarios.-



809



ANEXO II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN MODALIDAD SISTEMÁTICA
JARDÍN MATERNAL 20.....

Marque lo que corresponda:

SALA POR LA QUE POSTULA:

- Sala Lactantes (45 días a 1 año.)
- Sala Deambuladores (1 y 2 años)
- Sala integrada de 2 y 3 años
- Sala integrada de 4 y 5 años
- Salón de Juegos

CATEGORÍA A LA QUE PERTENECE:

- Alumno Ingresante
- Alumno Reinscripto
- Personal Docente U.A.R.G.
- Personal No Docente U.A.R.G.
- Personal y Alumnos sistemáticos de otras Unidades de Gestión de la U.N.P.A., Alumnos no residentes de la U.N.P.A.-U.A.R.G.-

JORNADA POR LA QUE POSTULA:

- CUARENTA (40) horas semanales: (lunes a viernes de 14 a 22 hs.)
- TREINTA (30) horas semanales: (lunes a viernes de 14 a 20 hs o 16 a 22 hs.)
- VEINTE (20) horas semanales: (lunes a viernes 14 a 18 hs o 18 a 22 hs. o de 16 a 20 hs.)

NOMBRE Y APELLIDO DEL SOLICITANTE:

D.N.I. Nº:..... DOMICILIO:.....

TELEFONO:.....CORREO ELECTRÓNICO:

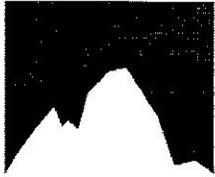
NOMBRE Y APELLIDO DEL NIÑO/A:.....

D.N.I. Nº:.....FECHA DE NACIMIENTO:..... EDAD:.....

SOLO PARA CATEGORÍAS A) Y B)

Carrera por la que postula:.....



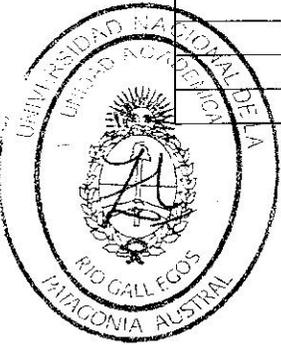


UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

CONFORMACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR:

Apellido y Nombre	Edad	Ocupación	Ingresos



Firma.....

Aclaración:.....

D.N.I. N°

Fecha.....



ANEXO III

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN MODALIDAD CIRCUNSTANCIAL
JARDÍN MATERNAL 20.....

Marque lo que corresponda:

CATEGORÍA A LA QUE PERTENECE:

- Alumno Ingresante
- Alumno Reinscripto
- Personal Docente U.A.R.G.
- Personal No Docente U.A.R.G.
- Personal y Alumnos sistemáticos de otras Unidades de Gestión UNPA, Alumnos no residentes de la UNPA UARG

NOMBRE Y APELLIDO DEL SOLICITANTE:

D.N.I. Nº :..... DOMICILIO:.....

TELEFONO:.....CORREO ELECTRÓNICO:

NOMBRE Y APELLIDO DEL NIÑO/A:.....

D.N.I. Nº:..... FECHA DE NACIMIENTO:..... EDAD:.....

Circunstancia por la que solicita vacante en el Salón de Juegos:

.....
.....
.....

Fechas y horarios en que utilizará el servicio:.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

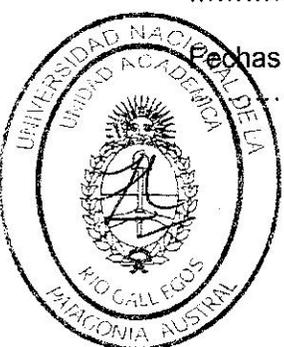
.....

.....

.....

.....

.....



Firma.....

Aclaración:.....

D.N.I. Nº

Fecha.....